essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 11 de diciembre de 2014

ACTA Nº 816/2014

Resolución Nº 3

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2014 <ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO CIUDAD DE PILAR>"

VISTOS:

La Comunicación Interna N° UAP/525/2014 de fecha 03 de diciembre de 2014, elevada por la Unidad de Agua Potable;

La Comunicación Interna N° UOC/1238/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa;

El Informe del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2014 "Adquisición de Generador Eléctrico –Ciudad de Pilar", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Agua Potable, a través de su presentación, solicita la extinción de la necesidad de realizar la contratación de generador eléctrico para la ciudad de Pilar, debido a que el proyecto original requiere de ajustes a nuevos requerimientos electromecánicos para el sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Pilar.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su presentación eleva el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2014 "Adquisición de Generador Eléctrico ciudad de Pilar", recomendando la cancelación del llamado.

Que, el Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2014 "Adquisición de Generador Eléctrico ciudad de Pila, ha recomendado cancelar el llamado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo el informe presentado por la Unidad de Agua Potable y la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC.

Que, el Directorio no opuso reparo para aprobar de forma unánime la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2014 "Adquisición de Generador Eléctrico para la ciudad de Pilar", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 11 de diciembre de 2014

ACTA Nº 816/2014

Resolución Nº 3

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Cancelar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2014 "Adquisición de Generador Eléctrico para la ciudad de Pilar", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones comunicar lo dispuesto en el presente Orden del Día a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Ing. Sixto Meneses p/ su atención

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.